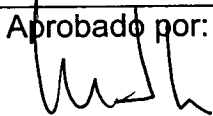


**Administración
de Corrección**

| | |
|---|--|
| ORDEN ADMINISTRATIVA AC-2003- <u>21</u> | |
| Fecha de Efectividad: <i>8 Octubre, 2003</i> | Aprobado por:  Miguel A. Pereira Castillo Secretario |
| ENMIENDA A LA ORDEN ADMINISTRATIVA AC-2003-16 "REGISTRO DE EMPLEADOS Y VISITANTES" | |

I. INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO

Se emite esta enmienda con el propósito de aclarar lo concerniente a que los empleados o visitantes firmen a la hora de entrada y salida de la institución correccional.

II. BASE LEGAL

Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, que crea la Administración de Corrección.

III. APLICABILIDAD

Esta enmienda es aplicable a todos los empleados de la Administración de Corrección, responsables de su implantación.

IV. ENMIENDAS

Se enmienda el inciso (6) de la parte V, de la Orden Administrativa, AC-2003-16, "Registro de Empleados y Visitantes"; aprobada el 10 de junio de 2003 ; para que lea como sigue::

"V. NORMAS

1...

2...

3...

4...

5..

6. El oficial correccional se asegurará de que todo empleado y visitante registre su nombre y firma en los libros correspondientes. El oficial correccional escribirá la hora de entrada y posteriormente la hora de salida de todos los empleados y visitantes, incluyendo aquellos que laboran o visitan las facilidades médicas en las instituciones correccionales".

V. IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo empleado que no cumpla con las normas aquí establecidas podrá ser sometido a la imposición de medidas disciplinarias.

VI. DEROGACIÓN

Las normas aquí establecidas dejan sin efecto toda comunicación verbal o escrita, o parte de las mismas, cuyas disposiciones estén en conflicto con éstas.

VII. SEPARABILIDAD

Si cualquier parte de este documento se declarase inválida, ilegal o nula, ello no afectará la validez de las restantes disposiciones.

VIII. VIGENCIA

Esta Enmienda entrará en vigor al momento de su aprobación y firma.